



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 324-2021-GM-MPS

Chimbote, 14 julio de 2021

VISTO.-

Visto la resolución gerencial N° 269-2021-GM-MPS de fecha 23.06.2021, mediante el cual se advierte un error material en el segundo artículo; y,

CONSIDERANDO.-

Página | 1

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Qué, el numeral 201.1 del artº 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contendio ni el sentido de la decisión.

Que, mediante Contrato N° 027-2021-GM-MPS, que se celebró entre la Municipalidad Provincial del Santa y la Constructora Minera de Servicios Múltiples Santana S.A.C. para ejecutar la obra; "saldo de obra del proyecto "Mejoramiento del Boulevard Isla Blanca del Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash" y en su artículo segundo se consignó; como interventor de la obra; "Mejoramiento del Boulevard Isla Blanca del Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash", al Ing. Wilmer Loyaga Vera - Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial del Santa.

Que, de acuerdo a lo analizado por este Despacho Gerencial se ha observado que al momento de consignar el nombre del interventor de la obra mencionada en el párrafo anterior, se ha omitido un error material, debiendo ser lo correcto; "Mejoramiento del Boulevard Isla Blanca del Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash", al Ing. Wilmer Loyaga Vera - Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial del Santa y como interventor de la Constructora Minera de Servicios Múltiples Santana C. al señor Marco Artemio Berrospi".



Que, siendo el caso que la rectificación del error material incurrido no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la Resolución citada, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 201.1 del artº 201 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, resulta atendible la rectificación.

Qué, por delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 211-2021-A/MPS de fecha 13 ABRIL 2021, en concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en la resolución N° 269-2021-GM-MPS de fecha 23.06.2021 - artículo segundo, debiendo ser lo correcto; "Mejoramiento del Boulevard Isla Blanca del Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash", al Ing. Wilmer Loyaga Vera - Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial del Santa y como interventor de la Constructora Minera de Servicios Múltiples Santana S.A.C. al señor Marco Artemio Berrospi".



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE**

Resolución Gerencial N° 324-2021-GM-MPS

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la rectificación dispuesta por el presente acto administrativo, cumpla con las mismas formas y modalidades de comunicación que corresponda al acto original rectificado.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Página | 2

C.c.
GI
SGLP
Interesados (03)
GITIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Dr. Wilder Carvajalca Quispe
GERENTE MUNICIPAL

